



Santiago, 07 de Mayo de 2013

## Res. Adm. Exenta N° 304

**VISTOS:** Decreto con Fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Resolución Toma de Razón N° 4 del 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta N°13 del 04 de enero de 2013; y antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, ha sido invitada a participar en el evento "Global Carbon Market Fair & Conference" Carbón Expo 2013, junto con Prochile, y a exponer sobre oportunidades de inversión que tengan un componente sustentable, como forestación, energías renovables y nuevas tecnologías de mitigación del impacto ambiental, cuyo evento se realizará entre los días 29 y 31 de mayo, en Barcelona, España.

Que, la VECIE requiere del arriendo de una sala de reuniones, para realizar las presentaciones durante los tres días de duración del evento Carbón Expo 2013.

Que, conforme a la glosa N°03b de la ley de presupuesto de la Institución, se dicto la Resolución Administrativa Exenta N° 13, mediante la cual se autorizó a la VECIE a financiar gastos relacionados con eventos de atracción de inversión extranjera.

Que, evento se realizarán en el centro de exposiciones **Fira Barcelona**, lugar único en dónde se llevarán a cabo las participaciones de todos los expositores, constituyéndolo así, en un "Proveedor Único".

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra d), Reglamento de compras Art. 10 punto 4, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

### RESUELVO:

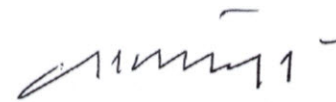
1- **Autorízase** la adquisición por trato directo, del arriendo de una sala de reuniones en el centro de eventos "Fira Barcelona".

2.- **Páguese** a Fira Barcelona el total de € 2.276,25 (Dos mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y ocho centavos), por el arriendo de una sala de reuniones, mediante transferencia electrónica y los gastos relacionados a las operaciones bancarias asociadas a la transacción.

En caso de que este servicio se encuentre afecto al impuesto adicional, se deberá pagar dicho importe al Servicio de Impuestos Internos.

**3.- Impútese**, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y comuníquese y publíquese



**CARLOS DETTLEFF BEROS**  
Vicepresidente Ejecutivo (S)  
Comité de Inversiones Extranjeras